

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 1.736 de fecha 22 de septiembre del corriente año -Prorroga hasta el 24 de septiembre del año 2024 el plazo establecido en la Ley Nº 10.419 y sus modificatorias, Emergencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 2º.- El Decreto F.E.P. Nº 1.736 forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

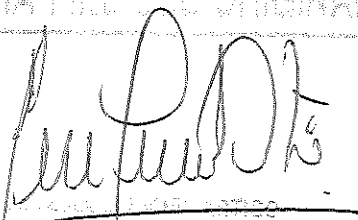
L E Y Nº 10.684.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL



SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

10.684

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO

LA RIOJA, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO:

Las Leyes N° 10.419 y 10.560, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes N° 10.419 y 10.560 se declaró la Emergencia al Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros del Departamento Chilecito, provincia de La Rioja, por el término de un año.

Que por Ley N° 10.560 se prorroga por el término de un año a partir de su vencimiento, la vigencia de la Ley N° 10.419.

Que la Secretaria de Transporte dependiente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones eleva nota solicitando la prórroga de la referida emergencia en razón de la imposibilidad del Municipio del Dpto. Chilecito de afrontar el servicio público de transporte, la emergencia vigente, la crisis económico-financiera que afronta la provincia y el país, la posibilidad de conservación de la tarifa más barata del país y el boleto estudiantil gratuito, la posibilidad de mayores gestiones de inversiones, el acceso a los subsidios y en vista al vencimiento de la emergencia prorrogada por Ley N° 10.560

Que ante en la necesidad de continuar atendiendo de manera urgente el servicio de transporte urbano y suburbano de pasajeros del referido departamento y persistiendo las circunstancias que dieron fundamento a la declaración de emergencia dispuesta por Ley N° 10.419, ratificatoria del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1681 de fecha 24 de septiembre de 2.021, resulta imperativo dar continuidad a las políticas públicas desplegadas en el marco de la emergencia cuya vigencia se insta a prorrogar.

POR ELLO y en virtud de las atribuciones conferidas en el Inc. 12) del Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase hasta el 24 de septiembre de 2024, el Estado de Emergencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros del Departamento Chilecito de la Provincia de La Rioja, declarado por Ley N° 10.419 y prorrogado por Ley N° 10.560.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por Acuerdo General de Ministros y suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

10.684

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

" Año del Centenario del Fallecimiento del Dr. Joaquín V. González y Centenario del Natalicio del Beato Monseñor Enrique Angelelli " - Ley Nº 10.617

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Función Legislativa Provincial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126º Inc. 12) de la Constitución de la Provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

DECRETO Nº 1.736.-

ARMANDO EMILIO MOLINA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ING. ARIEL N. MARTÍNEZ FRANCÉS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DR. JESÚS FERNANDO REJAL
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

DR. JUAN CARLOS VERGARA
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

DR. MIGUEL ZÁRATE
MINISTRO DE SEGURIDAD,
JUSTICIA Y DD.HH.

CR. FEDERICO R. BAZÁN
MINISTRO DE TRABAJO,
EMPLEO E INDUSTRIA

DN. ARIEL PUY SORIA
MINISTRO DE VIVIENDA, TIERRAS Y
HÁBITAT SOCIAL

CR. JORGE ANTONIO QUINTERO
MINISTRO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

LIC. ISMAEL A. BORDAGARAY
MINISTRO DE TRANSPORTE Y
COMUNICACIÓN


PROF. ADOLFO H. SCAGLIONI
MINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA

MARCELO DANIEL DEL MORAL
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ALFREDO NICOLÁS MENEM
MINISTRO DE DESARROLLO,
IGUALDAD E INTEGRACIÓN
SOCIAL

PROF. GUSTAVO ANÍBAL LUNA
MINISTRO DE TURISMO Y CULTURA

ES COPIA DEL ORIGINAL



RICARDO CLEMENTE QUINTELA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PROVINCIA DE LA RIOJA